

V I S T O S :

Lo dispuesto en la Ley Nro. 18.778 sobre el Subsidio al pago del consumo de agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas modificada por la Ley Nro. 18.899, la Ley Nro. 19.059 y la Ley Nro. 19.338 de 1994 y el D.S. Nro. 195 de 1998, reglamento Ley de Subsidio al Consumo de Agua Potable y Alcantarillado, la Resolución Exenta Nro. 121 del 03/02/2015, del Sr. Intendente de la Región del Bío Bío donde distribuye para la Octava Región los subsidios para el sector rural 2015, donde se determina que el número máximo de metros cúbicos a subsidiar por vivienda es de quince metros (15 mts.3) y el porcentaje a subsidiar es de un 50% en los subsidios tradicionales y de un 100% en los subsidios del Sistema Chile Solidario y la facultad que me otorga la Ley Nro. 18.695 Organica Constitucional de Municipalidades y la Ley Nro. 18.702.

D E C R E T O :

EXTINGASE EL BENEFICIO DEL SUBSIDIO AL PAGO AL AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS, A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

TRAMO	N° SERVICIO	C	APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRES	RUT	CAUSA	N° DEC	FEC.INI.	DIRECCION	PUNTAJE
2		1	RIQUELME	CARES	ANGEL ROGELIO		3	1894	01/05/2015		
1		2	MARTINEZ	LEAL	JULIO ABELARDO		3	1894	01/05/2015		
1		3	ITURRA	GONZALEZ	OLGA DEL CARMEN		3	1894	01/05/2015		
1		4	URIBE	VIDAL	BENEDICTO		3	1894	01/05/2015		
1		5	POBLETE	JARA	LUIS ENRIQUE		3	1894	01/05/2015		
1		6	LEAL	NUNEZ	LEONOR DEL T		3	1894	01/05/2015		
1		7	ONATE	MUNOZ	CONSTANZA		3	1894	01/05/2015		
1		8	ESCOBAR	BARRIGA	FRANCISCO JAVIER		3	1894	01/05/2015		

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO  
ALCALDE

VPM/MVL/mvv.-  
DISTRIBUCION:

- COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL EL CASINO
- COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL PUERTO COYANCO
- COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL LIUCURA BAJO
- C.C. DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DIDECO